

## DECRETO # 110



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con base en las facultades que le confieren los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado, 71 último párrafo y 74, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77, segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, la Comisión Permanente, convocó al Pleno de esta Soberanía Popular, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del primer Año de su Ejercicio Legal, cuya convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXIV, número 11, correspondiente al día miércoles cinco de febrero del año en curso.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Que habiéndose desahogado el asunto contenido en la convocatoria que motivó la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, es procedente hacer la declaratoria formal de clausura, en los términos de ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

## DECRETA



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ARTICULO UNICO.-** La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy jueves seis de febrero del año dos mil catorce, su Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado en fecha cuatro del mes y año en curso, por la Comisión Permanente.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALFREDO FEMAT BAÑUELOS**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ISMAEL SOLIS MARES**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**IWAN DE SANTIAGO BELTRÁN**